




Asunto | **Resolución sobre la solicitud de acceso a la información pública (Expediente 001-064755).**

Con fecha 17 de enero de 2022 y referencia O00003665e220000022 tuvo entrada en esta Autoridad Portuaria solicitud de acceso a la información pública al amparo de la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* (LTAIBG), presentada por  requiriendo específicamente lo siguiente:

*“Que, recientemente, en el marco del expediente n° 001-060863, por la Autoridad Portuaria a la que tengo el honor de dirigirme, se informó a quien suscribe sobre la situación actual del Puerto de Gandía, en particular, sobre las concesiones y autorizaciones actualmente vigentes en la zona de servicio del Puerto de Gandía. También se informó de la actual tramitación de los siguientes procedimientos: Que, a la vista de dicha información, por medio del presente escrito, interesa al derecho de quien suscribe solicitar formalmente que se le facilite información sobre el mencionado procedimiento de competencia de proyectos que estaría actualmente en tramitación, a solicitud del Real Club Náutico de Gandía, así como el acceso a la documentación obrante en dicho expediente. Ello se solicita al amparo del artículo 105.b) de la Constitución Española, de los artículos 4 y 13.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del artículo 12 y concordantes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

*Por ello, SOLICITA que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en su virtud, se acceda a lo en el mismo solicitado a fin de facilitar el acceso a la información y documentación obrante en la Autoridad Portuaria de Valencia en relación con el trámite de competencia de proyectos que se encuentra a día vigente tras solicitud formulada por el Real Club Náutico de Gandía.”*

Una vez analizada la solicitud, se deben efectuar las siguientes consideraciones en la medida en que constituye una constante en la práctica del sector público las solicitudes de los ciudadanos de acceso a los expedientes administrativos, planteándose las dudas en los responsables de su instrucción y custodia cuando el solicitante no es el interesado que ha iniciado el procedimiento o contra el que se dirige el mismo.



Cargo: PRESIDENTE  
Fecha firma : 11/04/2022 11:00:10  
CEST  
Firmado por : AURELIO MARTINEZ  
ESTEVEZ  
Organización: AUTORIDAD  
PORTUARIA DE VALENCIA











